

13 Cosas que debes saber sobre la tutela



"Persona protegida" significa un adulto con un tutor.



Un adulto se convierte en una persona protegida después de que un tribunal determina que el adulto carece de capacidad para tomar o comunicar decisiones y necesita ayuda.



El adulto tiene derecho a comparecer en la audiencia judicial e impugnar el nombramiento de un tutor.



Los tutores son asignados poderes y autoridad específicos por el tribunal en una "Orden de Nombramiento de Tutor".



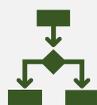
Los "Tutores de la Persona" normalmente tienen poderes para tomar decisiones médicas, de vivienda y financieras menores.



Los "Tutores del Patrimonio" también se conocen como "Curadores" y normalmente se les da poderes para pagar facturas, recibir ingresos, proteger bienes y preparar presupuestos.



Las personas protegidas que necesiten medicamentos psicotrópicos prescritos pueden tener designado un "Tutor de Tratamiento de Salud Mental".



Los tutores son personas que toman decisiones, no cuidadores, por lo general. Ayudan a organizar los servicios que necesita la persona protegida en lugar de prestar los servicios.



Se aconseja a los tutores que sigan un código de conducta con normas éticas publicado e impartido por la Asociación Nacional de Tutela.



La toma de decisiones y la planificación centradas en la persona es una práctica bien aceptada para una tutela eficaz, de modo que cada persona protegida mantenga una vida digna acorde con su cultura, valores, objetivos y necesidades.



Se espera que los tutores incluyan a las personas protegidas en la toma de decisiones y eviten restringir las libertades legales de la persona protegida.



Los tutores deben completar y presentar informes ante el tribunal después de los primeros 90 días, anualmente, al finalizar la tutela o si la persona protegida muere. La falta de informes puede dar lugar a multas y revisión por parte de un Visitador Judicial.



La extralimitación en el ejercicio de la autoridad, el abuso o la negligencia pueden llevar a quejas a las que el Visitador Judicial responderá.